



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA GENERAL DEL MONTE DE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS EL DÍA NUEVE DE JUNO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Asistentes (9)

D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, D^a Miren Olazaran Juaniz, D. Mario San Martin Urdiain, D. Beñat Ruiz de Larramendi López, D. David Azparren Lana, D^a. Silvia Bados Azpilicueta, D. Pablo Ruiz Ruiz de Eguino, D. Iñigo San Martin Ruiz y D^a. Cristina Baquedano Pérez.

Excusan su asistencia (5)

D. Oscar Urra Atorrasagasti, D. Martín Saez de Jauregui Zuazola, D. Sergio Mercero San Migue, D^a. Marta Urtasun Galdeano D. Iranzu Urta Atorrasagasti.

Asiste D^a. María Ortega Marcos, técnica contratada por la Junta del Monte de Limitaciones de Las Améscoas a los efectos de prestar apoyo a Secretaría e Intervención.

En la localidad de Zudaire (Améscoa Baja), en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Améscoa Baja, a 9 de junio de 2025.

Siendo las diecisiete y siete minutos del día, previa convocatoria en forma legal y una vez comprobado el quórum de asistencia requerido, se reúne la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas bajo la presidencia de D^a. Estibaliz Erdocia Ormazabal, Alcaldesa del M.I. Ayuntamiento de Améscoa Baja y la participación de los/as vocales asistentes citados/as en el encabezamiento, siendo asistidos/as por la Secretaria de la Junta D^a. Sara Lana Cambra que suscribe y da fe del acto, al objeto de celebrar sesión ordinaria con arreglo al siguiente.

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR.

Por la Presidencia se pone en conocimiento de las personas asistentes que el presente punto del orden del día comprende la aprobación del acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de mayo de 2025, cuyo borrador ha sido remitido a la representación de la Junta del Monte de Limitaciones de las Améscoas junto con la Convocatoria a la presente Sesión, por lo cual se da por reproducida.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

Visto lo dispuesto en el artículo 91.1 Real Decreto 2568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, que establece que las sesiones comenzarán preguntando el Presidente si algún miembro de la Corporación tiene que formular alguna observación al acta de la sesión anterior que se hubiese distribuido con la convocatoria. Si no hubiera observaciones se considerará aprobada. Si las hubiera se debatirán y decidirán las rectificaciones que procedan. Acto seguido el Sr. Presidente manifiesta si alguno de los/as vocales asistentes desea formular alguna observación o rectificación.

Sometido el asunto a votación, la Junta del Montes de Limitaciones de las Améscoas, por unanimidad de los/as Sres./as asistentes ACUERDA:

PRIMERO. - Aprobar el acta correspondiente a la Sesión extraordinaria celebrada en fecha 19 de mayo de 2025. .

SEGUNDO. - Proceder, en cumplimiento del artículo 323 de la Ley Foral 6/1.990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas, autorizándola en la forma indicada en el precepto aludido.

2.-SOLICITUD DE AYUDAS A TRABAJOS FORESTALES 2025-2026.

Dada cuenta de la Resolución 21/2025 de 23 de abril de la Directora General de Medio Ambiente, por la que se aprueban las bases reguladoras y la convocatoria para la campaña forestal 2025-2026 de las ayudas a trabajos forestales promovidos por entidades locales.

Siendo que es necesaria la realización de un proyecto técnico que recoja las actuaciones forestales a llevar a cabo en el ámbito de la mencionada subvención.

La Junta ha venido trabajando con el ingeniero forestal Grégori Miaillier, perteneciente a la empresa Basarte S.L., y que la colaboración es positiva en los diferentes ámbitos forestales del Monte Limitaciones.

Por todo ello, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO. - Adjudicar la asistencia técnica para la elaboración del proyecto de Ayudas a Trabajos Forestales de Las Améscoas (campaña 2025-2026) a la empresa BASARTEA, S.L. con CIF B31565377 y domicilio social en Polígono Ezkabarte Nave M1, 31194 Arre (Navarra).

SEGUNDO. Comunicar la adjudicación de asistencia técnica a la empresa Basarte S.L. a fin redacte el proyecto con anterioridad suficiente para ser evaluado por la Junta previo al plazo final de presentación de la subvención a solicitar.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

3.- INVERSIÓN RECURSOS AFECTOS. CLAREOS PROYECTO 2023

Considerando que la Junta, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias de actividades forestales encaminadas a la gestión y el desarrollo sostenible del Monte Limitaciones, colaborando en el proceso de Ordenación del Monte, promoviendo la silvicultura, la producción forestal como alternativa económica y motor del desarrollo rural, en los términos previstos en el artículo 11 de las Ordenanzas Generales.

Observando que durante el año 2023 se solicitó a la empresa Basarte S.L. la redacción de una memoria de trabajos forestales a realizar en el Monte Limitaciones de las Amescoas durante la campaña 2023-2024. En el capítulo 2.1 de la referida memoria se proponía realizar clareos y favorecer así la regeneración natural de monte.

Dicho proyecto fue presentado a Gobierno de Navarra en la convocatoria de subvención de Ayudas a Trabajos Forestales 2023-2024, siendo que la actividad de los clareos no fue subvencionada por suponer segundos y terceros clareos sobre la misma masa forestal. Esta forma de realizar clareos es la manera tradicional para favorecer la regeneración natural y ha venido haciéndose desde antaño en el Monte Limitaciones. Dispone el artículo 59. c) de las ordenanzas Generales de la Junta, se potenciará la regeneración natural frente a la plantación.

Así mismo la Ley Foral 13/1990, de 31 de diciembre, de Protección y Desarrollo del Patrimonio Forestal de Navarra en su Artículo 67 señala el valor de la inversión prevista en el plan de mejoras no será inferior al 20 por 100 del importe de los aprovechamientos.

Con la finalidad de invertir de esta forma los recursos afectos del aprovechamiento forestal y contribuir en definitiva al a regeneración del natural del monte,

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a deliberación, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO. Realizar los clareos que se recogen en la memoria del proyecto trabajos forestales a realizar en el Monte Limitaciones de las Amescoas durante la campaña 2023-2024 capítulo 2.1.

SEGUNDO. - Facultar a la Presidencia de la Junta la realización de la licitación y adjudicación del contrato que se prevé por un valor inferior al 10% del presupuesto anual.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

4.- IMPOSICIÓN PLAZO FIJO.

Durante el año 2023 se acordó la imposición de 700.000€ a plazo fijo con el fin de obtener cierta rentabilidad. La imposición a plazo fijo se caracteriza por su seguridad y rentabilidad garantizada, es una forma de preservar capital y obtener un ingreso estable. Es una alternativa segura a las cuentas de ahorro tradicionales, ofreciendo una tasa de interés fija durante un período determinado

Siendo que actualmente Caja Rural ha propuesto una rentabilidad de 1,75% en la imposición anual a plazo fijo.

De conformidad con lo expuesto, una vez sometido el asunto a deliberación, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO. Realizar la imposición a plazo fijo 1 año con la rentabilidad de 1,75% de la cantidad de 700.000€ en la entidad Caja Rural de Navarra.

SEGUNDO. Facultar al a presidenta para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

5.- APROBACION DE CONVENIO DE COLABORACIÓN PARA OTORGAMIENTO DE SUBVENCION NOMINATIVA A LA ASOCIACION AMESKOAKO EUSKARA TALDEA.

Considerando que la Junta, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, puede conceder ayudas, subvenciones o beneficios a la comunidad vecinal Amescoana o entidades locales administrativas integrantes de los dos valles en los términos previstos en el artículo 12 de las Ordenanzas Generales (BON número 116 de 10 de septiembre de 2003), destacando entre los fines de esta entidad local la promoción, participación o creación, por sí misma o en colaboración con otras entidades o particulares, acciones conducentes al desarrollo socio-económico y cultural de los valles de las Amescoas, contribuyendo a la fijación de la población y el empleo.

A tal fin el art 57 de la Ley 7/85 le confiere, para la consecución de sus competencias, la posibilidad de desarrollar convenios con otras administraciones cuando mejore la eficiencia de la gestión pública, elimine duplicidades administrativas y cumpla con la legislación de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera.

El art. 221 de la LF 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, prevé expresamente que las Entidades Locales de Navarra pueden colaborar con otros organismos públicos o privados y con los particulares en la gestión de los intereses públicos de la comunidad vecinal mediante la concesión de auxilios económicos para la prestación de servicios o ejecución de actividades que coadyuven o suplan las atribuidas a la competencia local.

El apartado 2º del citado precepto contempla los principios a los que deben ajustarse la concesión de las subvenciones: publicidad, igualdad de trato y congruencia entre los medios y fines que la justifiquen.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

El art 48 de la Ley 40/2015, 1 de octubre del Régimen Jurídico del Sector Público, se encuentra habilitado para la suscripción de convenios con otros agentes públicos o privados.

Que según el art 28.1 de la Ley General de Subvenciones (LGS) 38/2003, de 17 de noviembre "Los convenios serán el instrumento habitual para canalizar las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, o en los de las corporaciones locales, sin perjuicio de lo que a este respecto establezca su normativa reguladora".

En este sentido durante este año 2025 la Junta ha firmado convenios por periodo de cuatro años con la APYMA del Colegio Público Las Amescoas, Club de Montaña Amekoazarra, Club Ameko de Pelota, Club Urbasa de Fútbol y Asociación de Mujeres Akuandi facilitando así la continuidad de sus actividades.

Amekoako Euskara Taldea ha solicitado a la Junta la firma de un convenio de Colaboración con el objetivo de mantener en el tiempo las actividades que habitualmente realizan para el fomento del Euskera en el Valle.

Por todo ello, por unanimidad SE ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar la realización de un convenio de colaboración económica de duración plurianual (para 4 años) entre la Junta del Monte Limitaciones de las Amescoas y Amekoako Euskara taldea.

SEGUNDO.- Facultar a la Presidencia de la Junta en la amplitud precisa para la firma de los referidos convenios y para cuantos actos y trámites sean necesarios para llevar a cabo el objeto del mismo.

TERCERO.- Una vez formalizados el convenio se procederá a su publicidad o registro oportuno de conformidad con la legislación vigente en la materia.

CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a la asociación mencionada para su conocimiento y a los efectos oportunos.

6.-DIA DEL VALLE. APROBACIÓN DE PRESUPUESTO

El próximo día 21 de junio se celebrará en Artaza del día del Valle. Amekoako Eguna.

Como consecuencia de habitar esta "casa común" que es el Valle, como hermanos y hermanas nacidas de una sola "ventregada" (así describían nuestros libros parroquiales, en el pasado, el alumbramiento de gemelos), hemos participado también de una misma historia, una misma cultura y unos mismos recursos.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

Desde el Área de Turismo y dinamización cultural se propone la siguiente agenda para celebrar el día.

HORARIO	ACTIVIDAD	PRESUPUESTO
9:00	REPIQUE CAMPANAS	
9:30- 11:00	TXAPA MOJÓN + ALMUERZO	200
11:30-13:00	CONCIERTO BANDA MÚSICA SAKANA EN UBABA. (En caso de lluvias se avisará y suspende)	300
	ENTREGA DEL LEKUKO O TESTIGO ECALA	100
13:30-14:30	DEPORTE RURAL COMPETICIÓN	620
12:00:-14:30	HINCHABLES +PINTACARAS+VERMUT	1.150
15:00	COMIDA SARAYOLA	
16:30	SOBREMESA MUSICAL FANFARRIA SAKANA	300
16:30-18:30	HINCHABLE	
18:30-20:00	VISITA TEATRALIZADA	700
20:00- 21:30	DJ ANAI	800
21:45	TORIKO	300
22:00	CALDERETE PLATOS-TENEDORES PAN	1.160
	CONCIERTO IDOIA, OIER, MAREN Y GARAZI	100
23:00	EL TXAKAL	737
	RURAL CRUE	100
	PUNTO MORADO	
	DJ ANE + FIESTA NEÓN	
	BAÑOS PORTATILES	550
	BONOS COMIDA PAPELERÍA	100



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

	STANDS	120
TOTAL		7.237

Por unanimidad, SE ACUERDA:

PRIMERO. Aprobación del programa y presupuesto para celebrar el día del Valle.

6.- INFORMACIONES Y RESOLUCIONES DE LA PRESIDENCIA.

a. Resoluciones de la Presidencia.

Se informa de las Resoluciones dictadas desde la última sesión que comprenden desde 27/2025 hasta la 32/2025 ambas incluidas.

- Resolución 27/2025 Autorización Extraordinaria Circulación Leike Produzioiak.
- Resolución 28/2025 Aprobación Lista definitiva de personas para el trabajo de guía turística en verano.
- Resolución 29/2025 Acuerdo de contratación guía de turismo.
- Resolución 30/2025 Acuerdo de Incoación de Expediente Sancionador 1/2025.
- Resolución 31/2025 Informe favorable Prorroga Forestal Arpana Lote 4. Plan 2021
- Resolución 32/2025 Autorización extraordinaria de circulación Autobús 15 de junio grupo estudiantes Erasmus. IES Tierra Estella. Ricardo Remiro Aguirre.

La representación de la Junta queda enterada.

b. Solicitudes recibidas.

1.-Solicitud de Javier Rodriguez Hotel Milaleku de Ecala, para turismo. Solicitud inclusión hotel y restaurante en el listado oficial y sugerencias página web.

2.-Solicitud Arpana. Prorroga Forestal Lote 4 plan 2021. Acordado por la comisión.

3.- Solicitud Ricardo Remiro Aguirre, autorización extraordinaria circulación autobús programa Erasmus sostenibilidad IES Tierra Estella. Acordado por comisión.

La representación de la Junta queda enterada.

c. Subvenciones.



JUNTA DEL MONTE
LIMITACIONES DE LAS AMESCOAS
-
AMESKOETAKO LIMITACIONES
MENDIKO BATZARREA

RESOLUCIÓN 2217E/2025, de 2 de junio, de la directora gerente del Servicio Navarro de Empleo-Nafar Lansare, por la que se concede y abona una subvención a la Entidad Local JUNTA DEL MONTE LIMITACIONES DE LAS AMÉSCOAS por la contratación de personas desempleadas para la realización de obras y servicios de interés general o social. Personal de turismo. 4 meses. 4.000€.

La representación de la Junta queda enterada.

d. Comunicaciones recibidas.

RESOLUCIÓN 236E/2025, de 20 de mayo, del Servicio Forestal y Gestión Cinegética, por la que se autoriza a LEIKE PRODUCZIOAK S.L. con CIF B709752506 para realizar un reportaje en formato de video para el programa "La otra Cara" de EITB con la pelotari local Maite Ruiz de Larramendi en la Reserva Natural del Nacedero del Río Urederra y el Balcón de Pilatos del Parque Natural de Urbasa-Andía.

RESOLUCIÓN 247E/2025, de 23 de mayo, del Director de Servicio Forestal y Gestión Cinegética, en relación a la solicitud de autorización para la realización con ayudas tramitadas por otras unidades. Autorización Ambiental Pastos Montanos.

SERVICIO FORESTAL Y GESTIÓN CINEGÉTICA Sección de Gestión Forestal Prórroga para la explotación del aprovechamiento forestal de la Junta del Monte Limitaciones de las Améscoas. Expediente 3120224082. Lote 4. ampliación del plazo de explotación solicitada, por lo que se autoriza la ampliación en 2 meses, hasta el 31 de julio de 2025 para ARPANA FORMACION FORESTAL SL

La representación de la Junta queda enterada.

RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan,

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levanta la sesión extendiéndose la presente acta que, una vez leída y conforme, firma conmigo la Sra. Presidenta, D^a. Estibaliz Erdocia Ormazábal, siendo las 19 horas y 09 minutos del día, de lo que, como Secretaria, doy fe y certifico en el lugar y día de la fecha.

LA SECRETARIA

LA PRESIDENTA